



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2021
(junio 22)

“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio a los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - estipula como función del Consejo Académico lo referente a decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Artículo 48 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil-, refiere a que: *“Todo curso debe involucrar un mínimo de tres evaluaciones, realizadas en fechas diferentes, para obtener la nota definitiva. Las formas y elementos de evaluación son claramente establecidos por el comité de programa respectivo”*.

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2019 - reglamenta el Artículo 48 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

Que, en el marco de las situaciones de anormalidad académica, resultantes de la declaratoria de paro por parte de los estudiantes durante el primer periodo académico de 2021, se hace necesario modificar los porcentajes de cada corte de evaluación y la semana en que se reporta la nota en el Sistema de Información Académico de la Institución – SIAU, incluidos los cursos de régimen especial.

Que el mecanismo adoptado por la Universidad para el reporte de información de notas requiere ser aclarado, conllevando a establecer de manera temporal y transitoria una disposición que lo contemple.

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2019 - establece los cortes de evaluación y porcentajes para el registro de notas en el desarrollo de los cursos. Ante la situación de suspensión y reanudación de clases, se requiere incorporar una disposición transitoria para precisar las condiciones en que los docentes realicen el reporte de tales notas, todo ello en el marco de la flexibilidad curricular y con miras a brindar las garantías para los estudiantes.

Que la Vicerrectoría Académica presentó al Consejo Académico proyecto de Acuerdo Académico para establecer de manera temporal y transitoria, el registro de nota definitiva.

Que el Consejo Académico en las Sesiones Extraordinarias N° 024 del 17 de junio de 2021 y N° 025 del 22 de junio de 2021, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adiciónese a los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2019 un párrafo transitorio, con el siguiente texto:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2021
(junio 22)

“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio a los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2019”

“PARÁGRAFO SEGUNDO - TRANSITORIO. ESTABLÉZCASE que, en el mecanismo adoptado para el manejo de la información, se reporte y/o registre únicamente la nota definitiva que resulte del desarrollo del respectivo curso; ello de conformidad con las fechas establecidas en el Calendario Académico para tal actividad”.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y estará vigente únicamente durante el primer y segundo período académico de 2021 (I PA y II PA 2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de junio de 2021.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MPerez
Revisó: MLPinzón
Ajustó: JB - SG

Primer Debate: Sesión Extraordinaria N° 024 del 17 de junio de 2021
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria N° 025 del 22 de junio de 2021